

RESOLUCIÓN N°: 149/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 03 de abril de 2008

Carrera N° 2.925/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas (FCByF), se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Bioquímica (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 2110/94 y fue acreditada por Res. N° 338/07 por 6 años); Farmacia (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 2110/94 y fue acreditada por Res. N° 339/07 por 6 años); Licenciatura en Biotecnología (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 1300/94); Licenciatura en Química (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 1213/94), Profesorado en Química (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. 1499/99). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Biológicas (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 1193/01 y fue acreditada con categoría A por Res. N° 567/06); Doctorado en Ciencias Químicas (que cuenta

con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 2285/98 y fue acreditada con categoría A por Res. 566/06); Maestría en Síntesis Orgánica (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 510/00 y acreditada con categoría An por Res. N° 565//06); Especialización en Farmacia Clínica (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 1624/04 y fue acreditada con categoría Cn por Res. N° 058/04), Especialización en Bacteriología Clínica (que no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título y fue acreditada con categoría Bn por Res. N° 664/04); Especialización en Virología Molecular (que no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título y fue acreditada con categoría Bn por Res. N° 665/04); Especialización en Ciencias de los Alimentos (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 906/04 y fue acreditada como proyecto por Res.061/04); Especialización en Plantas Medicinales (que aún no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título y tiene dictamen favorable de la CONEAU como proyecto) y Especialización en Gestión de Emprendimientos Biotecnológicos (que no cuenta aún con reconocimiento oficial y validez nacional del título y tiene dictamen favorable de la CONEAU como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 295/05 del Consejo Superior de la UNR que modifica el plan de estudios de la carrera; Res. N° 298/04 del Consejo Directivo de la FCByF que aprueba el Reglamento de trabajo final para las carreras de especialización y la Res. CD N° 171/02 donde se designa a la Directora y a la Comisión Asesora.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Asesora. La Directora se ocupa de monitorear el progreso de los alumnos, coordinar el dictado de las asignaturas y participar en el proceso de selección de aspirantes. Las funciones de la Comisión Asesora son establecer el número mínimo y máximo de vacantes disponibles, decidir el otorgamiento de becas, participar en el proceso de selección de aspirantes y de designar los tribunales examinadores de los trabajos finales.

La Directora es Farmacéutica y Doctora en Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, ambos títulos expedidos por UNR. Cuenta con experiencia en docencia universitaria y en la actualidad dirige 2 tesis de maestría. Se ha desempeñado como directora de la carrera de Farmacia de la UNR, y en otros puestos de gestión académica. Tiene también trayectoria en el ámbito no académico. Se encuentra adscripta al Programa Nacional de Incentivos con la Categoría 3 y ha sido directora de proyectos de investigación en los últimos 10 años. Es

autora de 10 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en revistas sin arbitraje y ha participado en distintas reuniones científicas. Ha sido jurado en concursos de oposición y participó en comités de evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002 y modificado en el año 2005, por Resolución Consejo Superior N° 295. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 390 horas obligatorias (135 teóricas y 255 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 60 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 12 estables y 5 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor y 5 título de especialista. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 3 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Farmacia, Metodología de la Investigación, Epidemiología, Bioestadística, Economía y Administración. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación, 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y en el ámbito público

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 36 meses una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores de la carrera o especialistas en el tema.

Para el ingreso se exige que el aspirante posea título de Farmacéutico o equivalente, expedido por Universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas oficialmente; dominio del idioma inglés para comprensión de textos científicos; conocimientos de computación y presente certificados de antecedentes académicos o profesionales. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2005, han sido 13. Los graduados, desde el año 2004, han sido 2. Se anexan 2 trabajos finales.

Se informan 4 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando no acreditada. En esa ocasión se observó que: la carga laboral de la Directora era excesiva; que los

profesionales que se habían incorporado en el cuerpo académico no representaban un cambio significativo y que no se consideraba garantizada la formación práctica de los alumnos.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación que sostiene la creación de la carrera es adecuada. La Especialización refuerza la formación profesional básica y tiene impacto social, dado que una adecuada gestión administrativa, que incorpora mejoras a partir de procesos de auditoría, redundará en una optimización del gasto en salud.

La carrera se encuentra vinculada adecuadamente con otras carreras de posgrado, a través de la participación del plantel docente en distintas actividades de la unidad académica.

La Especialización guarda relación con las líneas de investigación de la unidad académica, fundamentalmente con las que corresponden a "Evaluación y gestión de calidad en prestaciones farmacéuticas" y "Gestión de la calidad y fármaco epidemiología".

La reglamentación contempla los aspectos necesarios para garantizar el funcionamiento de la carrera, en lo que respecta a la estructura de gobierno, requisitos para conformar el cuerpo académico, admisión, formas de evaluación, entre otras cuestiones centrales.

Existen convenios que garantizan la utilización de servicios públicos provinciales, universitarios y municipales suficientes para el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno se encuentra correctamente conformada, con roles claramente establecidos para el desarrollo de sus funciones.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, estructurado y de modalidad presencial, se centra en las actividades de formación práctica. Las actividades curriculares (7 asignaturas y 3 talleres) se encuentran organizadas en 3 módulos correlativos. La distribución de la carga horaria da cuenta del énfasis puesto en las 2 asignaturas eje de la carrera (Administración y Auditoría), siendo el resto de las actividades curriculares complementarias. La organización del plan de estudios se adecua a las necesidades de la Especialización.

Los contenidos de los programas son actualizados y adecuados, pero sería conveniente convertir la asignatura de Bioestadística en una asignatura de Estadística en Salud, a fin de ampliar los contenidos que actualmente ofrece. La cobertura bibliográfica es actual y

suficiente. Las modalidades de evaluación de las actividades curriculares son apropiadas y se ajustan a los objetivos de la carrera.

Los alumnos deben realizar trabajos grupales; foros interdisciplinarios, búsquedas y análisis de bibliografía científica y normativas vigentes, informes o proyectos; y presentar análisis y propuestas de solución sobre situaciones o problemas concretos y reales del ejercicio profesional farmacéutico relacionado con la temática de la carrera. Estas propuestas pueden concretarse en el ámbito de ejercicio profesional del alumno, en los Servicios de Farmacia Hospitalaria dependientes de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas o en aquellas instituciones con los cuales existe convenio, como es el caso de efectores de salud municipales. Las actividades prácticas son adecuadas en cuanto a su extensión, aunque también convendría programar actividades en obras sociales, con la correspondientes firma de convenios específicos, para poder desarrollar tareas de auditoría en esa área. Por último, es recomendable que se realicen diagramas de rotación por los distintos sectores donde se realizan las actividades prácticas y que se diseñe un sistema formal de registro.

Los requisitos de admisión son suficientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

La titulación de los miembros del cuerpo académico es adecuada y su formación se corresponde con las asignaturas que tienen a cargo. La mayoría de los integrantes del cuerpo docente cuenta con experiencia en investigación. Algunos poseen experiencia en dirección de tesis.

Han ingresado 13 alumnos de entre 30 y 50 años, con experiencia laboral superior a 5 años. A la fecha, ha cursado una única cohorte desde el año 2004 al 2006. No hubo inscripción en el año 2007. Los responsables académicos informaron que en ese período se han dedicado al proceso de finalización y evaluación de los trabajos finales.

La carrera cuenta con 4 aulas con capacidad para 30 alumnos, a las que se agrega una oficina de posgrado y los ámbitos de la cátedra de Farmacia Asistencial. Además existe un aula multimedia a estrenar, según se pudo constatar durante la visita, que da soporte a las necesidades de la carrera.

La Especialización cuenta con un fondo bibliográfico propio que es escaso, pero que se complementa con los recursos propios de la unidad académica y con publicaciones electrónicas, lo que es suficiente.

Las previsiones de mejora informadas se encuentran en marcha, según se pudo constatar en la visita. Las mismas incluyen la ampliación de las aulas y de una sala multimedia, lo que es pertinente.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de un trabajo final, defendido frente a un jurado conformado por 3 docentes o investigadores de reconocida trayectoria en el tema del trabajo. La modalidad elegida y la composición del jurado son adecuadas.

Los trabajos finales guardan relación con la temática de la Especialización y muestran una buena calidad teórica.

La carrera cuenta con 13 inscriptos desde 2004, de los cuales 2 se han graduado. La tasa de graduación es baja, aunque debe considerarse que aún no se ha vencido el plazo de duración máxima de la carrera.

Las actividades de investigación y de transferencia guardan relación con la temática de la carrera y participan en ellas tanto docentes como estudiantes.

La carrera no tiene sistematizados los mecanismos de seguimiento de la actividad docente. En la visita se observó que se han realizado reuniones para analizar los resultados de las encuestas efectuadas a los alumnos sobre el desempeño docente. Esto es adecuado; no obstante, es conveniente que se sistematicen las reuniones de seguimiento.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Desde la anterior evaluación se han producido cambios adecuados en la carrera. Por otro lado, en base a lo informado en la autoevaluación, se han realizado previsiones para incrementar el acervo bibliográfico; incrementar la carga horaria de los docentes e implementar un sistema de tutorías. Las acciones son adecuadas; se ha planificado un plazo de 2 años para su cumplimiento, con financiación propia de la carrera.

La Especialización tiene una fundamentación adecuada; refuerza la formación profesional básica y tiene un impacto social adecuado. La carrera tiene vinculación con otras actividades de la unidad académica y guarda relación con las líneas de investigación institucionales. La reglamentación contempla los aspectos necesarios para garantizar su

funcionamiento. Existen convenios que garantizan la disponibilidad de servicios públicos provinciales, universitarios y municipales, para el desarrollo de las actividades y la concreción de las prácticas. La estructura de gobierno se encuentra correctamente conformada, con los roles claramente establecidos.

La organización del plan de estudios es adecuada. Los contenidos de los programas presentados son actualizados y adecuados. La cobertura bibliográfica es actualizada y suficiente. Las modalidades de evaluación son apropiadas. Las actividades prácticas son adecuadas en cuanto a su extensión, aunque presentan algunos puntos a mejorar de acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores. Los requisitos de ingreso son suficientes.

Las titulaciones del cuerpo académico son adecuadas y su formación se relaciona con las asignaturas que tienen a cargo. La mayoría de los docentes cuentan con experiencia en investigación. Las instalaciones, el equipamiento y el laboratorio informático son suficientes. El fondo bibliográfico, aunque reducido, es adecuado.

La modalidad de evaluación final y la composición del jurado son correctas. La tasa de graduación es baja, aunque debe considerarse que no se han vencido los plazos de duración de la carrera. Las actividades de investigación y transferencia guardan relación con la temática de la carrera y participan en ellas docentes y estudiantes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incluyan contenidos propios de Estadística en Salud.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se diseñe un sistema formal de registro de las actividades prácticas, se prevean rotaciones y se programen actividades prácticas en el ámbito privado.
- Se sistematicen las actividades de seguimiento del proceso de formación.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos a fin de lograr que culminen sus estudios.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 149 - CONEAU – 08